

UNA DE CADA OCHO PERSONAS CONVIVE CON UNA ENFERMEDAD MENTAL EN EL MUNDO, SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). LOS PADECIMIENTOS MENTALES, LOS NEUROLÓGICOS Y LOS DEBIDOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS JUNTO A LOS SUICIDIOS CONSTITUYEN UN CONJUNTO DE ENFERMEDADES Y AFECCIONES QUE SON UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE DISCAPACIDAD, ENFERMEDAD Y MUERTES PREMATURAS EN LA REGIÓN DE LAS AMÉRICAS.

EL GASTO PÚBLICO MEDIO EN SALUD MENTAL EN TODA LA REGIÓN ES APENAS UN 2% DEL PRESUPUESTO DE SALUD, SITUACIÓN QUE DA CUENTA DE QUE LAS INVERSIONES ACTUALES EN SALUD MENTAL SIGUEN SIENDO INSUFICIENTES PARA ABORDAR LA CRECIENTE CARGA DE SALUD EN NUESTRA REGIÓN.

EN NUESTRO PAÍS, RESPECTO A LA LEY DE SALUD MENTAL ES INNEGABLE SU COMPROMISO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CÓMO TAMBIÉN CONTAR CON ESTÁNDARES MUY DESTACADOS POR ORGANISMOS COMO LA OMS. NO OBS-TANTE ES IMPORTANTE MARCAR QUE SON NUMEROSOS LOS DESAFÍOS PENDIENTES PARA ACHICAR LA BRECHA ENTRE LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA LEY Y SU IMPLEMEN-TACIÓN EFECTIVA.

DESDE SU APROBACIÓN HASTA LA FECHA SE HAN DADO PASOS, PERO ES NECESARIO ACELERAR LOS PROCESOS DE REFORMA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL QUE LA LEY ESTABLECE PARA QUE HAYA UNA MEJOR CORRELACIÓN ENTRE LAS NECESIDADES DE SALUD MENTAL DE LAS PER-SONAS Y LAS RESPUESTAS OFRECIDAS POR LOS SERVICIOS DE SALUD.